MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 2657 DE 2022

Entre los suscritos a saber: **JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO** mayor y domiciliada en Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.895, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria del Interior, según Decreto de nombramiento N°00762 del 19 de octubre de 2022 y acta de posesión número 082 del 19 de octubre de 2022; ante el señor Gobernador del Quindío , debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el articulo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 009 del 20 de septiembre de 2021, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY"**, Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUÁL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA", Decreto 099 del 24 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020**", Modificado por el Decreto 00715 del 22 de diciembre de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020**, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de otra y de la otra, **KELLY DAHIANA LARGO HENAO,** CONTRATISTA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.039.768 de Quimbaya Quindio, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **2657** DE 2022, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el día CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2022, se suscribió el contrato de prestación de de servicios profesionales Nro.2657 DE 2022, cuya fecha de inicio es el CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2022. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en NOVENTA (90) días calendario vencidos, contados desde la suscripción del acta de inicio, vigencia 2022, el cual vence el día Tres (3) de diciembre de 2022. **3)** Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.404.166) y prorrogándolo en su plazo de ejecución en VEINTICINCO (25) días calendario adicional al plazo inicialmente pactado, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio contratado dentro de la Secretaría del interior del departamento del Quindío, y la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades principalmente: 1) Brindar apoyo a la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el desarrollo de los procesos y actividades de los planes educativos de gestión del riesgo de Desastres PEGERD en el Quindio conforme al plan de trabajo presentado. 2) Prestar apoyo y/o acompañamiento en los procesos de formación que lidere la UDEGERD en materia de gestión del riesgo de desastres que fortalezcan el área de conocimiento de la Dirección 3) Prestar apoyo en las diferentes actividades, procesos, eventos y foros que lidere o acompañe la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y/o la Secretaría del Interior, de acuerdo a actividades asignadas por el supervisor del contrato. 4) Servir de enlace en las diferentes mesas técnicas, de trabajo, actividades, eventos y demás procesos en las que la UDEGERD apoye y/o acompañe en materia de SALUD. 5) Acompañar y apoyar las reuniones, comités, consejos, PMU's para emergencias y demás actividades del área de manejo de la UDEGERD a nivel departamental. 6) Brindar asistencia técnica a los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres y a los organismos de socorro en sus requerimientos y/o solicitudes en el área de manejo de riesgos de desastres en el departamento del Quindío. 7) Apoyar y/o acompañar las actividades de las áreas de conocimiento y reducción realizando revisiones y/o recomendaciones cuando sea requerido. **4)** Se constata que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en suma alguna de dinero, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", máxime que el valor a adicionar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. **5)** Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6808 del 16 de noviembre de 2022, rubro 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070.91119 - 20 y 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.063.91119 - 88, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.404.166). **6)** Que por lo anterior, se ordena: **PRIMERO.** Autorizar la modificación del Contrato de contrato de prestación

de servicios profesionales Nro.2657 DE 2022, en su Cláusula Tercera "Valor y Forma de Pago" en el sentido de adicionarla en la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.404.166). En consecuencia, se deberá ajustar la forma de pago la cual quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.*** El valor total del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.059.166) incluidos impuestos. El Departamento del Quindío realizará cuatro (4) pagos de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, cada uno por valor deDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.885.000) y un (1) ultimo pago por veinticinco (25) días calendario vencidos por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.404.166). Incluidos impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **SEGUNDO.** Autorizar la modificación del Contrato de prestación de servicios profesionales Nro.2657 DE 2022, en su cláusula Cuarta "Plazo de Ejecución", en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente estipulado en VEINTICINCO (25) días calendario más, contados a partir del cuatro (4) de diciembre de 2022, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2022, la cual quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO QUINCE (115) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio…* **TERCERO.** Autorizar la modificación al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2657 de 2022, en el sentido de incluir el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº 6808 del 16 de noviembre de 2022, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.404.166). incluidos impuestos, con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. Por lo anterior la consideración novena del contrato y la cláusula décimo quinta quedarán de la siguiente manera: 9) Que, para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) número 5276 del 29 de agosto de 2022, por un valor OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.655..000) incluidos impuestos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) número 6808 del 16 de noviembre de 2022, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.404.166), razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: (…) y **CLAUSULA *"DÉCIMO QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** El presente contrato se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal número 5276 del 29 de agosto de 2022, correspondiente al rubro número 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070.91119 - 20; 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.063.91119 - 88 y 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.063.91119 - 20 y Disponibilidad Presupuestal Nº 6808 del 16 de noviembre de 2022, rubro número 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4503003.070.91119 - 20 y 0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201068.063.91119 - 88. **CUARTO:** Los demás términos y cláusulas del contrato principal quedaran incólumes. Se firma en Armenia Quindío a los

JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DEL INTERIOR

Kelly Largo Henao
KELLY DAHIANA LARGO HENAO
CONTRATISTA
Aprobó: Mónica María Camacho Valladares – Directora UDEGERD
Proyectó: Valentina Gonzales Suarez – Abog Contratista UDEGERD
Reviso: Omar Andrés Arango Medina – Abog Contratista UDEGERD